

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TOCINA RELATIVA A INNOVACIÓN N.º 9 SECTOR PPI-T1 DEL PGOU DE TOCINA.

EXPEDIENTE EAE/SE/533/2020.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tocina mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Innovación N.º 9 Sector PPI-T1 del PGOU de Tocina, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **2 de julio de 2020** tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Tocina en el que se solicitaba el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la Innovación N.º 9 Sector PPI-T1 del PGOU, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, la cual se considera suficiente.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Innovación N.º 9 Sector PPI-T1 del PGOU de Tocina, se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 8, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2. b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, Innovación N.º 9 Sector PPI-T1 del PGOU de Tocina, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Innovación N.º 9 Sector PPI-T1 del PGOU de Tocina, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Herrera,



EAE/SE/532/2020

EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES: Avenida de Grecia S/N, 41071 - Sevilla. Tfno: 955121144

Pág. 1 de 2

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/01/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu769PFIRMAJU9o43FD0N0ffgy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Innovación N.º 9 Sector PPI-T1 del PGOU de Tocina, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto



EAE/SE/532/2020

EDIFICIO ADMINISTRATIVO LOS BERMEJALES: Avenida de Grecia S/N, 41071 - Sevilla. Tfno: 955121144

Pág. 2 de 2

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	21/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu769PFIRMAJU9o43FD0N0ffgy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	